

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO  
INMOBILIARIA, AGRÍCOLA Y COMERCIAL  
BALTIERRA S.A.**

ROL D-244-2021

**Diciembre 2021**

UNIDAD FISCALIZABLE "PLANTA DE EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS BALTIERRA"

**EN LO PRINCIPAL:** Presenta programa de cumplimiento. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos.

## **SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**Waldo Acuña Baltierra**, en representación de **Inmobiliaria, Agrícola y Comercial Baltierra S.A.** Rol Único Tributario N° 88.134.100-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Troncal San Francisco N° 1750, parcela 14-B, comuna de Puente Alto, región Metropolitana, al fiscal instructor de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**SMA**") respetuosamente digo:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**LOSMA**"), vengo, dentro de plazo, a presentar un programa de cumplimiento respecto de los cargos formulados a mi representada mediante Res. Ex. N°1/Rol D-244-2021, de 19 de noviembre de 2021, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-244-2021 seguido en contra de mi representado por eventuales incumplimientos asociados a la operación de "Planta de extracción de áridos Baltierra", (en adelante el "Proyecto").

Este programa de cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente ("**Reglamento**"), así como en lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, actualizada en julio de 2018 ("**Guía**"), y en los términos que se exponen a continuación:

### **I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO.**

La "Planta de extracción de áridos Baltierra" se ubica en calle Troncal San Francisco N° 1750, parcela 14-b, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.

En dicho lugar se operaba una planta de extracción de áridos, cuyas actividades iniciaron en el año 1981, con ocasión de la suscripción de un contrato de concesión de explotación de mina, de fecha 14 de octubre de 1981, para explotar la pertenencia minera de productores de ripio, arenas y materiales áridos ubicada en la comuna de Puente Alto, denominada parcela 14-B. Las pertenencias mineras se denominan "Los Quillayes uno al dos" y su acta de mensura se encuentra inscrita a fojas 8 N°5 del año 1980, del Registro de Propiedades del Conservador de Minas de Puente Alto.

Respecto a las autorizaciones con las que cuenta el proyecto para operar, en resolución N° 16064, de 20 de julio de 2001, el Servicio de Salud del Ambiente de la región Metropolitana, organismo antecesor legal de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, aprobó desde el punto de vista sanitario, un proyecto para disponer residuos sólidos de construcción de tipo inerte en el ex pozo de áridos ubicado en calle Elisa Correa sin número, parcelas 14-B y 14-A de la comuna de Puente Alto. Posteriormente, y a través de resolución N°52116, de 12 de octubre de 2010, la SEREMI de Salud RM otorgó específicamente a Baltierra S.A., autorización para disponer residuos inertes de la construcción en el pozo ubicado en la parcela 14-B de Elisa Correa s/n, comuna de Puente Alto.

A la fecha, no existe Resolución de Calificación Ambiental sobre este proyecto, constando entre los antecedentes el oficio de CONAMA RM N° 970465/97 que señala que la actividad recuperación de suelos, de acuerdo a la normativa vigente al tiempo del otorgamiento de la autorización sanitaria, no está obligada a someterse a evaluación ambiental.

## II. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

Debido a la ejecución de los Programas y Subprogramas de Fiscalización Ambiental, y denuncias recibidas, la SMA realizó dos actividades de fiscalización ambiental con fecha 18 de noviembre de 2015 y 27 de julio de 2021, constatando los hechos descritos en expedientes de fiscalización **DFZ-2015-6190-XIII-NE-IA** y **DFZ-2020-2808-XIII-SRCA**, respectivamente.

En razón de lo anterior, con fecha 19 de noviembre de 2021, la SMA formuló cargos por los siguientes hechos, actos u omisiones detallados en el resuelvo primero de la Res. Ex. N°1/Rol D-244-2021, que se reproducen a continuación:

- 1. Desarrollar un proyecto de extracción de áridos de una dimensión industrial, cuya modificación extrae por si sola y en conjunto al proyecto original, una cantidad igual o superior a los 100.000 m<sup>3</sup> durante toda la vida útil del proyecto o actividad, sin contar con Resolución de Calificación Ambiental*

Conforme a lo expresado en la Res. Ex. N°1/ Rol D-244-2021, los hechos infraccionales fueron imputados conforme al artículo 35 letra a) de la LOSMA. El hecho infraccional fue clasificado como constitutivo de infracción **Grave**, de conformidad al artículo 35 letra d) del numeral 2 del Artículo 36 de la LO-SMA.

### **III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE OPORTUNIDAD, DE CONTENIDO Y CRITERIOS DE APROBACIÓN.**

El programa de cumplimiento constituye uno de los instrumentos de incentivo al cumplimiento que contempla la LOSMA, cuyos requisitos y contenidos se encuentran establecidos en el Reglamento.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, el programa de cumplimiento corresponde al *"plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que, dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique"*.

Así, para que éste sea aprobado por la SMA, debe cumplir con requisitos de oportunidad y de contenido, así como ajustarse a los criterios de aprobación, cuyo cumplimiento se acredita a través de la entrega de información precisa, verídica y comprobable, según se pasa a exponer.

#### **1. El programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal.**

El presente programa de cumplimiento se presenta dentro de plazo, en consideración al término original de 10 días hábiles, que fue ampliado en 5 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original, de acuerdo con lo resuelto en la Resolución Exenta N°2/Rol D-224-2021 del 7 de diciembre de 2021.

#### **2. Ausencia de impedimentos para presentar programa de cumplimiento.**

El artículo 42 de la LOSMA, como asimismo el artículo 6º del Reglamento, contemplan los impedimentos para la presentación de un programa de cumplimiento, los cuales no concurren en el presente caso, en atención a las siguientes circunstancias:

- Inmobiliaria, Agrícola y Comercial Baltierra S.A. no se ha sometido a un programa de gradualidad de la normativa ambiental respecto de las infracciones imputadas.
- Inmobiliaria, Agrícola y Comercial Baltierra S.A no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.
- Inmobiliaria, Agrícola y Comercial Baltierra S.A no se ha sometido a un programa de cumplimiento con anterioridad.

### 3. Cumplimiento de los requisitos del programa de cumplimiento.

Para dar cabal cumplimiento a los requisitos del programa de cumplimiento, se expone y acredita, sistematizadamente la información y antecedentes en que se funda esta presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, el Reglamento y la Guía.

Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del programa de cumplimiento a que se refiere el artículo 9° del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

Los antecedentes de contenido del programa de cumplimiento que se presentan mediante este acto se refieren a:

- a. Descripción precisa, verídica y comprobable de los hechos, actos u omisiones que constituyen las infracciones.
- b. Ausencia de efectos negativos derivados de la infracción.
- c. Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique.
- d. Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, e informes de cumplimiento.
- e. Información técnica y de costos estimados relativa al programa presentado.

Estos antecedentes se presentan en el formato establecido y recomendado por la SMA conforme a lo expresado en la sección 4 (página 27 y siguientes) de la Guía<sup>1</sup>.

Finalmente, se hace presente que, no obstante presentar en este acto **Inmobiliaria, Agrícola y Comercial Baltierra S.A** un programa de cumplimiento, se reserva el derecho a presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, su clasificación y circunstancias aplicables, en la oportunidad procedimental indicada en la formulación de cargos, considerando que este programa de cumplimiento no constituye un reconocimiento de responsabilidad, conforme lo ha señalado expresamente el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental de Santiago, en causa rol R-75-2015, en el considerando decimoséptimo de la sentencia.

---

<sup>1</sup> En dicha sección se recomienda en general presentar el programa únicamente a través de este formato y no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano.

IV. DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS QUE SE PROPONE

**Cargo 1**

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>“Desarrollar un proyecto de extracción de áridos de dimensión industrial cuya modificación extrae por sí sola y en adición al proyecto original, una cantidad igual o superior a 100.000 m<sup>3</sup> durante toda la vida útil del proyecto o actividad, sin contar con Resolución de Calificación Ambiental”</p> <p><u>Ley N°19.300, artículo 10, literal o):</u></p> <p>“Art 10.- Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:</p> <p>i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda”.</p> <p><u>Ley N°19.300, artículo 11 ter:</u></p> <p>“En caso de modificarse un proyecto o actividad, la calificación ambiental deberá recaer sobre dicha modificación y no sobre el proyecto o actividad existente, aunque la evaluación de impacto ambiental considerará la suma de los impactos provocados por la modificación y el proyecto o actividad existente para todos los fines legales pertinentes”.</p> <p><u>Decreto Supremo 40/2012 que aprueba el Reglamento del SEIA</u></p> <p>“Artículo 2: definiciones. Para los efectos de este reglamento se entenderá por: (...)</p> <p>g) <i>Modificación de proyecto o actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto sufre cambios de consideración cuando:</i></p> <p>g.1. <i>Las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento;</i></p> <p>g.2. <i>Para los proyectos que iniciaron de manera previa a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad de manera</i></p>
NORMATIVA PERTINENTE	

	<p>posterior a la entrada en vigencia de dicho sistema que no han sido calificados ambientalmente, constituye un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento”.</p> <p><u>Decreto Supremo 40/2012 que aprueba el Reglamento del SEIA</u></p> <p>“Artículo 3.- Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental son los siguientes: (...)</p> <p>i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda. (...)</p> <p>i.5. Se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos o greda son de dimensiones industriales cuando:</p> <p>i.6.1. Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m<sup>3</sup>/mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000 m<sup>3</sup>) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha)”.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>De conformidad a lo señalado en la Res. Ex. N°1/ ROL D-244-2021, los efectos asociados a los hechos infraccionales estarían asociados a la operación del proyecto de extracción de áridos, sin la debida autorización ambiental.</p> <p>Al respecto de lo anterior, es importante indicar que las acciones de paralización de obras asociadas a la ejecución del proyecto (extracción de áridos) ha permitido no generar a la fecha efectos ambientales, reduciendo los niveles de emisiones atmosféricas en el sector, entre otros aspectos ambientales.</p> <p>Luego el análisis preliminar se puede indicar que, si bien existieron emisiones aportantes de Material Particulado (MP) producto de las actividades del Proyecto asociadas a la extracción de áridos, estas no generan efectos adversos sobre la calidad del aire del sector a la fecha. Lo anterior, se desprende del hecho que a la fecha no hay actividades de extracción de áridos, y que del análisis de las fiscalizaciones no existen hechos relevados en dicha materia.</p> <p>Adicionalmente, con respecto a las emisiones de ruido, es importante indicar que, del análisis de la formulación de cargos, se pudo reconocer que no existió superación a la norma de ruido ya que en el acta de fiscalización DFZ-2016-629-XIII-NE-IA no fue posible constatar la superación normativa.</p> <p>En base a los antecedentes presentados anteriormente, se pueden descartar potenciales efectos a la salud de las personas.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>No Aplica.</p>

**PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

**METAS**

Implementar medidas que permitan la regularización del Proyecto, la reducción de emisiones atmosféricas y de ruido asociadas.

**PLAN DE ACCIONES**

**ACCIONES EJECUTADAS**

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS		IMPEDIMENTOS
					(en miles de \$)		
1	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)			
	Acción Paralización de las actividades de extracción de áridos <b>Forma de Implementación</b> Durante al año 2012, se paraliza el proceso de extracción de áridos desde la Parcela 14-B, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.	30 diciembre 2012	Paralización de la actividad de extracción de áridos	Reporte Inicial  Documento técnico que dé cuenta de la paralización de actividades de extracción de áridos en la parcela 14-B.	\$0	No aplica	

**ACCIONES EN EJECUCIÓN**

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
No aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.
	Forma de implementación		No Aplica.	Reportes de avance	No Aplica.	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No Aplica.			Reporte final		No Aplica.
<b>ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR</b>						
Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias impedimento y gestiones a

						realizar en caso de su ocurrencia)
2	<p><b>Acción</b></p> <p>Acreditar la paralización de las actividades de extracción de áridos.</p>	<p>Fecha de Inicio: Dos (2) meses desde la notificación de aprobación del PDC.</p> <p>Fecha de término: seis (6) meses desde la notificación de aprobación del PDC.</p>	<p>Documento que de cuenta de la paralización de la actividad de extracción de áridos</p>	<p><b>Reporte de avance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento técnico de levantamiento topográfico elaborado por un especialista.</li> </ul>		<p><b>Impedimentos</b></p> <p>No aplica.</p>
	<p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Con la finalidad de demostrar la paralización de las actividades de extracción, se realizará un análisis topográfico de la parcela 14-B. Este análisis se realizará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizará un levantamiento topográfico de detalle con la finalidad de determinar los volúmenes actuales de excavación y establecer una condición base.</li> <li>• Los resultados del levantamiento serán presentados en un documento técnico.</li> </ul>		<p>Minuta final</p> <p>Consolidado de los costos totales incurridos.</p>		\$2.011	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>No aplica.</p>
3	<p><b>Acción</b></p> <p>Ingresar al Sistema de evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el proyecto "Regularización de actividades de extracción de áridos" y obtención de RCA favorable.</p>	<p>Fecha de inicio: Seis (6) meses desde la notificación de aprobación del PDC</p> <p>Fecha de obtención de RCA: Dieciocho (18) meses desde la notificación de la aprobación del PDC</p>	<p>Obtención de Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable.</p>	<p><b>Reporte de avance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite el ingreso al SEIA.</li> <li>• Informe que dé cuenta del estado de avance del proceso de evaluación ambiental.</li> </ul>	\$40.069	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>1. Existencia de retrasos por producidos por suspensiones de plazo decretadas por resolución del Servicio de Evaluación Ambiental relativos al orden o interés público, o suspensiones que</p>

		<p><u>Fecha de término:</u> Veinte (20) meses desde la notificación de la aprobación del PDC.</p>			<p>decrete el servicio u otros órganos de la Administración del Estado que no estén vinculadas a actuaciones que deba realizar el titular para complementar la información presentada en el marco de la presente evaluación ambiental de su proyecto.</p> <p>2. Exigencia de Participación Ciudadana por parte del proceso de evaluación ambiental, decretado por el servicio o por sentencia judicial.</p>
	<p><b>Forma de implementación</b></p> <p>El proyecto contempla la evaluación de las actividades relativas a la extracción de áridos y sus respectivas etapas de cierre.</p> <p>Para el ingreso a evaluación ambiental se considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licitación consultoría legal para el análisis del mecanismo de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).</li> <li>• Licitación de la elaboración de la vía a través de la cual se ingresará al SEIA, según corresponda.</li> <li>• Elaboración de la documentación requerida, capítulos, informes</li> </ul>		<p><b>Reporte final</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que dé cuenta de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable.</li> <li>• Respaldo de RCA.</li> <li>• Consolidado de los costos totales incurridos en la tramitación ambiental del proyecto.</li> </ul>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>1. Dar aviso a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que declara la suspensión o que dispone la hipótesis de retraso del procedimiento, y los plazos de reinicio indicados por el servicio en caso de que proceda, acreditando la debida</p>

	<p>técnicos, cartografía, entre otros, incluyendo análisis de posibles impactos sinérgicos en el entorno al sitio de extracción de áridos desde la perspectiva de la calidad del aire, así como también las posibles medidas a comprometerse durante el proceso de evaluación ambiental, como el plan de cierre del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución de campañas de levantamiento de información en terreno.</li> <li>• Ingreso del proyecto al SEIA.</li> <li>• Tramitación del proyecto y respuesta a proceso de observaciones.</li> <li>• Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable.</li> </ul> <p>Los costos asociados se resumen en el Anexo 1</p>				<p>diligencia asociada a estas eventualidades.</p> <p>2. Dar aviso a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que lo declara, informando la ejecución de las gestiones en el plazo indicado por el SEA o según lo establecido en la ley 19.300, en el reporte de avance siguiente a la ejecución de actividades.</p>
<p><b>4</b></p>	<p><b>Acción</b></p> <p>Monitoreo de ruido durante el desarrollo de actividades del proyecto.</p> <p><b>Forma Implementación</b></p> <p>Con la finalidad de ejecutar la actividad, se consideran las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir puntos de monitoreo de receptores sensibles de ruido.</li> </ul>	<p><u>Fecha de Inicio:</u> Dos (2) meses desde la notificación de aprobación del PDC.</p> <p><u>Fecha de Término:</u> Seis (6) meses desde la notificación de aprobación del PDC.</p>	<p><b>Reporte de avance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de monitoreos de ruido.</li> </ul> <p><b>Reporte final</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Minuta final</li> <li>• Consolidado de los costos totales incurridos.</li> </ul>	<p><b>Reporte de avance</b></p> <p>\$2.165</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>No aplica</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>No aplica</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los monitoreos se realizarán ajustándose a lo estipulado por la normativa DS 38/2011.</li> <li>Los resultados serán presentados en un informe.</li> </ul>					
5	<p><b>Acción</b></p> <p>Capacitación en Gestión Ambiental y control de emisiones.</p>	<p>Fecha de Inicio: Dos (2) meses desde la notificación de aprobación del PDC.</p>	<p>Desarrollo de capacitación ambiental ejecutada.</p>	<p><b>Reporte de avance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PPT de la capacitación</li> <li>Registro de asistencia.</li> <li>Fotos que permitan constatar el desarrollo de la capacitación, con fecha y hora.</li> </ul>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>No Aplica</p>	
	<p><b>Forma Implementación</b></p> <p>Capacitar en Gestión Ambiental sobre las operaciones del proyecto, al personal del proyecto, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Definir los contenidos de la capacitación.</li> <li>Ejecutar la capacitación.</li> <li>Dejar registro de participantes de la capacitación.</li> </ul>	<p>Fecha de Término: Seis (6) meses desde la notificación de aprobación del PDC.</p>		<p><b>Reporte final</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Minuta final</li> <li>Consolidado de los costos totales incurridos.</li> </ul>	<p>\$618</p> <p>No aplica</p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
6	<p><b>Acción</b></p> <p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>	<p>10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del PDC, para la carga del programa y durante toda la vigencia del PDC, en lo referido a informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación.</p>	<p>No Aplica.</p>	<p><b>Reporte de avance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</li> </ul>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>No Aplica.</p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p><b>Forma Implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>		

	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>			<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</li> </ul>		<p>Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Se iniciará la ejecución de la acción alternativa N° 7.</p>
--	--	--	--	--	--	---

**ACCIONES ALTERNATIVAS**

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	<p>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</p>	<p>(N° de identificador)</p>	<p>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</p>				

				acciones y metas definidas)	<p><b>Reporte de avance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del documento timbrado y fechado por la oficina de partes de la SMA y/o del acuso recibo ante la presentación a través de la oficina de partes virtual.</li> </ul> <p><b>Reporte final</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del documento timbrado y fechado por la oficina de partes de la SMA y/o del acuso recibo ante la presentación a través de la oficina de partes virtual.</li> </ul>		Impedimentos
7	<p><b>Acción Alternativa</b></p> <p>Entrega de los reportes y medios de verificación a través de oficina de partes de la SMA.</p> <p><b>Forma Implementación</b></p> <p>Ingreso de la documentación a través de la Oficina de partes de la SMA, ya sea de forma presencial y/o virtual.</p>	6	<p><u>Fecha inicio:</u> Un (1) día corrido desde la verificación del impedimento.</p> <p><u>Fecha término:</u> Durante toda la vigencia del PDC</p>	Entrega de la información en la Oficina de Partes de la SMA	<p>No Aplica.</p>	<p>No Aplica.</p>	<p>No Aplica.</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>No Aplica.</p>

## Plan de seguimiento

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	
Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	Acción a reportar	
N° Identificador	1	
Paralización de las actividades de extracción de áridos		
3.2 REPORTES DE AVANCE		
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.		
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN		
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	
	Bimensual (quincenal)	
	Mensual	
	Bimestral	
	Trimestral	X
	Semestral	
N° Identificador	Acción a reportar	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	2	Acreditar la paralización de las actividades de extracción de áridos.
	3	Ingresar al Sistema de evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el proyecto "Regularización de actividades de extracción de áridos" y obtención de RCA favorable.
	4	Monitoreo de ruido durante el desarrollo de actividades de la planta

	5	Capacitación en Gestión Ambiental y control de emisiones
	6	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
	7	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de oficina de partes de la SMA.
<b>3.3 REPORTE FINAL</b>		
<b>REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</b>		
<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	1	Paralización de las actividades de extracción de áridos
	2	Acreditar la paralización de las actividades de extracción de áridos.
	3	Ingresar al Sistema de evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el proyecto "Regularización de actividades de extracción de áridos" y obtención de RCA favorable.
	4	Monitoreo de ruido durante el desarrollo de actividades de la planta.
	5	Capacitación en Gestión Ambiental y control emisiones
	6	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
	7	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de oficina de partes de la SMA.
<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>		

# Cronograma

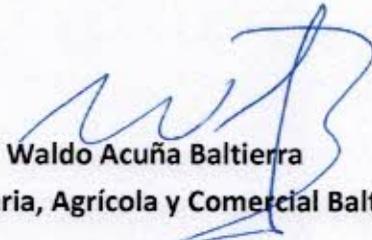
4. CRONOGRAMA																									
EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses		En Semanas		Desde la aprobación del programa de cumplimiento																			
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
2																									
3																									
4																									
5																									
6																									
7																									
ENTREGA REPORTES		En Meses		En Semanas																					
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
Reporte Inicial																									
Reporte de Avance 1																									
Reporte de Avance 2																									
Reporte de Avance 3																									
Reporte de Avance 4																									
Reporte de Avance 5																									
Reporte de Avance 6																									
Reporte de Avance 7																									
Reporte final																									

**POR TANTO**, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6º y siguientes del Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento,

**SOLICITO A UD.**, tener por presentado y aprobar el presente programa de cumplimiento, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

**PRIMER OTROSÍ:** Solicito a Ud. tenga por acompañados a esta presentación, el siguiente Anexo:

- **Anexo 1.** Costos gastos e inversiones PdC.



**Waldo Acuña Baltierra**

**p.p. Inmobiliaria, Agrícola y Comercial Baltierra S.A**

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO  
INMOBILIARIA, AGRÍCOLA Y COMERCIAL BALTIERRA S.A.**

**PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: RoI D-244-2021**

**PLANTA DE EXTRACCION DE ARIDOS BALTIERRA**

ANEXO 01 GASTOS E INVERSIONES PDC

RESUMEN DE COSTOS POR ACCIÓN  
PDC ROL D-244-2021

Nº ACCIÓN	COSTO CLP\$
1	\$ -
2	\$ 2.011.225
3	\$ 40.069.786
4	\$ 2.165.934
5	\$ 618.838
6	\$ -
7	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 44.865.784</b>

<b>N° Acción</b>	<b>2</b>
<b>Acción</b>	Acreditar la paralización de las actividades de extracción de áridos.
<b>Forma de implementación</b>	<p>Se realizará un análisis topográfico de la parcela 14-B. Este análisis se realizará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Se realizará un levantamiento topográfico de detalle con la finalidad de determinar los volúmenes actuales de excavación y establecer una condición base.</li> <li>•Los resultados del levantamiento serán presentados en un documento técnico.</li> </ul>

DETALLE COSTOS								
Clasificación	Área	Proyecto	Ítem	Proveedor	OC	Monto	Unidad	Monto Pesos
Gastp	Interna	PDC	Topografía	Por cotizar	N.A.	65	UF	\$ 2.011.225

Valor UF 21-12-2021	30.941,92
---------------------	-----------

<b>N° Acción</b>	<b>3</b>
<b>Acción</b>	Ingresar al Sistema de evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el proyecto “Regularización de actividades de extracción de áridos” y obtención de RCA favorable.
<b>Forma de implementación</b>	<p>El proyecto contempla la evaluación de las actividades relativas a la extracción de áridos.</p> <p>Para el ingreso a evaluación ambiental se considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Licitación consultoría legal para el análisis del mecanismo de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).</li> <li>•Licitación de la elaboración de la vía a través de la cual se ingresará al SEIA, según corresponda.</li> <li>•Elaboración de la documentación requerida, capítulos, informes técnicos, cartografía, entre otros, incluyendo análisis de posibles impactos sinérgicos en el entorno al sitio de extracción de áridos desde la perspectiva de la calidad del aire, así como también las posibles medidas a comprometerse durante el proceso de evaluación ambiental, como el plan de cierre del mismo.</li> <li>•Ejecución de campañas de levantamiento de información en terreno.</li> <li>•Ingreso del proyecto al SEIA.</li> <li>•Tramitación del proyecto y respuesta a proceso de observaciones.</li> <li>•Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable.</li> </ul>

DETALLE COSTOS								
Clasificación	Área	Proyecto	Ítem	Proveedor	OC	Monto	Unidad	Monto Pesos
Inversión	Interna	PDC	Estudios y gestión DIA	Por cotizar	N.A.	1.295	UF	\$ 40.069.786

Valor UF 21-12-2021	30.941,92
---------------------	-----------

<b>N° Acción</b>	4
<b>Acción</b>	Monitoreo de ruido durante el desarrollo de actividades de la planta.
<b>Forma de implementación</b>	<p>Con la finalidad de ejecutar la actividad, se consideran las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Definir puntos de monitoreo de receptores sensibles de ruido.</li> <li>•Los monitoreos se realizarán ajustándose a lo estipulado por la normativa DS 38/2011.</li> <li>•Los resultados serán presentados en un informe.</li> </ul>

DETALLE COSTOS								
Clasificación	Área	Proyecto	Ítem	Proveedor	OC	Monto	Unidad	Monto Pesos
Gasto	Interna	PDC	Muestreo ETFA	Por cotizar		- 70	UF	\$ 2.165.934

Valor UF 21-12-2021	30.941,92
---------------------	-----------

<b>N° Acción</b>	5
<b>Acción</b>	Capacitación en Gestión Ambiental.
<b>Forma de implementación</b>	<p>Capacitar en Gestión Ambiental sobre las operaciones del proyecto, la cual considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Definir los contenidos de la capacitación.</li> <li>•Ejecutar la capacitación.</li> <li>•Dejar registro de participantes de la capacitación.</li> </ul>

DETALLE COSTOS								
Clasificación	Área	Proyecto	Ítem	Proveedor	OC	Monto	Unidad	Monto Pesos
Inversion	Interna	PDC	Capacitación en Gestión Ambiental.	Por definir	-	20	UF	\$ 618.838

Valor UF 2	30.941,92
------------	-----------

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría HUMBERTO QUEZADA MORENO, de fecha 17-12-2013, repertorio 14522, y que corresponde a ACTA SESION DE DIRECTORIO.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.


**JULIAN ANDRES MIRANDA OSSES**  
**Archivero Titular**

Firmado electrónicamente con fecha 23 de julio de 2021 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código : **CV\_GRQ76C-W70906**



14.522

**HQM**

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26° NOTARIA  
DE SANTIAGO

1 **MFC/OT:318770**

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA**

**ACTA SESION DE DIRECTORIO**

**celebrada el 17 de Diciembre de 2013**

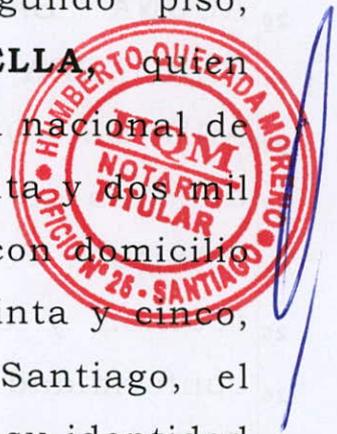
**“INMOBILIARIA, AGRÍCOLA Y COMERCIAL BALTIERRA  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Ó**

**BALTIERRA S.A.”**

\*\*\*\*\*

**En Santiago de Chile, a diecisiete de Diciembre del año  
dos mil trece, ante mí, HUMBERTO QUEZADA MORENO,  
Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta  
Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos  
número ochocientos treinta y cinco, segundo piso,  
comparece: Don DOMINGO AWAD CAPELLA, quien  
declara ser chileno, casado, abogado, cédula nacional de  
identidad número diez millones ciento setenta y dos mil  
novecientos cincuenta y siete guión cinco, con domicilio  
en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco,  
oficina mil quinientos tres, Comuna de Santiago, el  
compareciente mayor de edad quien acredita su identidad  
con la cédula antes mencionada y expone: Que  
debidamente facultado, viene en reducir a escritura  
pública el Acta de Sesión de Directorio de Inmobiliaria,**



**COPIA CERTIFICADA**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código : **CV\_GRQ76C-W70906**



Julian Miranda Osses  
Archivo Judicial De Santiago



1 Agrícola y Comercial Baltierra Sociedad Anónima ó  
2 Baltierra S.A., celebrada con fecha diecisiete de  
3 Diciembre de dos mil trece. El compareciente deja  
4 constancia que dicha acta se encuentra firmada por los  
5 señores Silvia Bernardita Baltierra Martínez; Waldo  
6 Rubén Acuña Baltierra; Yahel Nicole Ascui Salas;  
7 Bernardita Susana Acuña Baltierra; Francisco Andrés  
8 Lozano González y Eduardo Carlos Zarhi Hasbun, la cual  
9 es del siguiente tenor: “**SESION DE DIRECTORIO**  
10 **INMOBILIARIA, AGRÍCOLA Y COMERCIAL BALTIERRA**  
11 **SOCIEDAD ANÓNIMA Ó BALTIERRA S.A.** En Santiago, a  
12 diecisiete de Diciembre del año dos mil trece, siendo las  
13 diez: treinta horas, en calle Huérfanos número  
14 ochocientos treinta y cinco piso dos, comuna de  
15 Santiago, se llevó a efecto la Primera Sesión Ordinaria de  
16 Directorio de **INMOBILIARIA, AGRÍCOLA Y COMERCIAL**  
17 **BALTIERRA SOCIEDAD ANÓNIMA Ó BALTIERRA S.A.**,  
18 con la asistencia de las siguientes personas: SILVIA  
19 BERNARDITA BALTIERRA MARTÍNEZ, WALDO RUBEN  
20 ACUÑA BALTIERRA, BERNARDITA SUSANA ACUÑA  
21 BALTIERRA, YAHEL NICOLE ASCUI SALAS y FRANCISCO  
22 ANDRÉS LOZANO GONZÁLEZ. Actuó como secretario el  
23 abogado de la compañía don EDUARDO CARLOS ZARHI  
24 HASBUN. Verificado el quórum, se dio por constituida la  
25 reunión y abierta la Sesión, la que se desarrolló de  
26 conformidad a la siguiente tabla: **I.- Acta Sesión de**  
27 **Directorio Anterior.** El Directorio -por unanimidad-  
28 aprueba el acta de la Sesión de Directorio anterior, sin  
29 observaciones. **II.- Renuncia Director.** Se procedió  
30 enseguida a dejar constancia de la renuncia al cargo de

COPIA CERTIFICADA

**HQM**

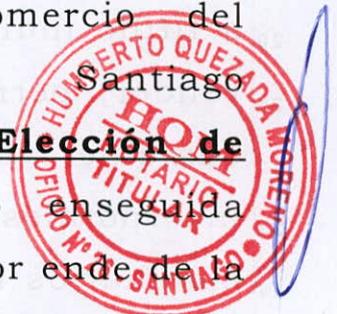
HUMBERTO  
 QUEZADA  
 MORENO  
 26° NOTARIA  
 DE SANTIAGO

1 Director del Señor José Francisco González Piña, con  
 2 fecha treinta de Marzo del año dos mil once, la cual fue  
 3 aceptada por todos los directores presentes. **III.-**  
 4 **Fallecimiento de Directora.** A continuación se dejó  
 5 constancia del reciente fallecimiento de doña Patricia  
 6 Adelina Baltierra Martínez, quien se desempeñara como  
 7 Directora de la sociedad. Los directores presentes rinden  
 8 un sensible homenaje a doña Patricia Adelina Baltierra  
 9 Martínez. **IV.- Revocación de Poderes.** Atendidas la  
 10 renuncia y lamentable fallecimiento antes indicados, se  
 11 procedió a revocar las facultades y poderes conferidos en  
 12 la Primera Sesión de Directorio de la sociedad  
 13 INMOBILIARIA, AGRÍCOLA Y COMERCIAL BALTIERRA  
 14 SOCIEDAD ANÓNIMA ó BALTIERRA S.A., reducida a  
 15 escritura pública con fecha dieciocho de Agosto del año  
 16 dos mil seis, en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván  
 17 Perry Pefaur, Repertorio número veinte mil seiscientos  
 18 treinta y ocho guión dos mil seis e inscrita a fojas treinta  
 19 y cuatro mil doscientas catorce número veinticuatro mil  
 20 cuarenta y siete del Registro de Comercio del  
 21 Conservador de Bienes Raíces de Santiago  
 22 correspondiente al año dos mil seis. **V.- Elección de**  
 23 **Presidente del Directorio.** Se procedió enseguida  
 24 designar como Presidente del Directorio, y por ende de la  
 25 sociedad, a la Directora señora SILVIA BERNARDITA  
 26 BALTIERRA MARTÍNEZ, quien estando presente aceptó el  
 27 cargo, y expresó su compromiso de dedicarse a la  
 28 dirección superior de los negocios sociales. **VI.-**  
 29 **Designación de Gerente General.** A insinuación de la  
 30 señora Presidente, se procedió a nominar asimismo, por



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto  
 acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-  
 VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código : **CV\_GRQ76C-W70906**

COPIA CERTIFICADA



1 la unanimidad de los presentes, como Gerente General de  
2 la compañía al Director señor WALDO RUBEN ACUÑA  
3 BALTIERRA, quien estando presente aceptó la  
4 designación agradeciendo la confianza en él depositada, y  
5 comprometiéndose a desempeñar fielmente el cargo. **VII.-**  
6 **Delegación de Poderes.** Sin perjuicio de retener el  
7 directorio la totalidad de las facultades de administración  
8 social, y de las facultades que la ley y los estatutos de la  
9 compañía le asignan al presidente y al gerente general,  
10 luego de un breve intercambio de opiniones entre los  
11 señores directores, y por la unanimidad de los mismos,  
12 **se acordó** delegar poderes en el Director y Gerente  
13 General don **WALDO RUBEN ACUÑA BALTIERRA** y en la  
14 Directora señora **BERNARDITA SUSANA ACUÑA**  
15 **BALTIERRA**, quienes actuando indistinta y  
16 separadamente, representarán a INMOBILIARIA,  
17 AGRÍCOLA Y COMERCIAL BALTIERRA SOCIEDAD  
18 ANÓNIMA ó BALTIERRA S.A. y dispondrán de las más  
19 amplias facultades, las que a continuación se mencionan  
20 a título indicativo y no taxativo, a saber: uno. Comprar,  
21 vender, permutar, y en general, adquirir y enajenar a  
22 cualquier título, toda clase de bienes corporales e  
23 incorporales, raíces o muebles, incluso valores  
24 mobiliarios tales como acciones, bonos, derechos, cuotas  
25 y toda clase de instrumentos de inversión; dos. Dar y  
26 tomar en arrendamiento, leasing, administración y/o  
27 concesión, toda clase de bienes raíces y muebles, con o  
28 sin opción de compra; tres. Dar y tomar bienes en  
29 comodato; cuatro. Dar y tomar bienes en mutuo; cinco.  
30 Constituir hipotecas, dar bienes en hipoteca, constituir



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto  
acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-  
VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código : **CV\_GRQ76C-W70906**

COPIA CERTIFICADA

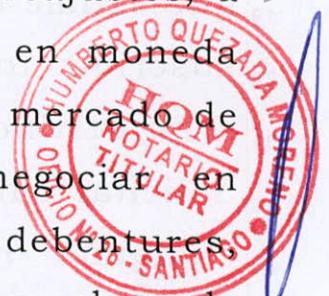
**HQM**HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26ª NOTARIA  
DE SANTIAGO

1 servidumbres, posponer, limitar y alzar hipotecas  
2 constituidas en favor de la sociedad incluso con cláusula  
3 de garantía general; seis. Dar en prenda muebles, valores  
4 mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales  
5 o incorpóreas, sean en prenda civil, mercantil, warrants  
6 de cosas muebles vendidas u otras especiales y  
7 cancelarlas; siete. Dar y recibir dinero y otros bienes en  
8 depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro; ocho.  
9 Resciliar, rescindir, resolver y dejar sin efecto actos y  
10 contratos; renunciar derechos o acciones resolutorias o  
11 de otra índole; nueve. Ceder y aceptar cesiones de crédito  
12 y otros derechos, sean nominativo, a la orden o al  
13 portador, y en general, efectuar toda clase de operaciones  
14 con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos  
15 públicos o de comercio; diez. Aceptar en favor de la  
16 sociedad toda clase de garantías reales y personales;  
17 once. Recibir en donación, incluso bienes raíces; doce.  
18 Novar, transigir y comprometer; trece. Dar y tomar dinero  
19 en préstamo, con o sin intereses, con o sin reajustes, a  
20 corto o a largo plazo, con o sin garantía, en moneda  
21 nacional o extranjera; catorce. Operar en el mercado de  
22 capitales pudiendo comprar, vender y negociar en  
23 cualquier forma, acciones, bonos pagarés, debentures,  
24 valores hipotecarios reajustables y cualquiera clase de  
25 valores mobiliarios, letras de cambio y efectos de  
26 comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares;  
27 contratar fondos mutuos; celebrar contratos de factoring;  
28 celebrar contratos de derivados; quince. Celebrar toda  
29 clase de operaciones con el Banco Central de Chile,  
30 Bancos e Instituciones Financieras, Corporación de



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto  
acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-  
VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código : **CV\_GRQ76C-W70906**

COPIA CERTIFICADA



1 Fomento de la Producción y demás instituciones públicas  
2 y privadas de crédito nacionales o extranjeras, y en  
3 especial contratar con estos bancos o instituciones,  
4 mutuos, préstamos bancarios de cualquier índole,  
5 préstamos con letras, pagarés, sobregiros, avances  
6 contra aceptación y cualquier otro tipo de operaciones de  
7 crédito en cualquier forma y condiciones; dieciséis.  
8 Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas,  
9 fijar riesgos, plazos y demás condiciones, prorrogar  
10 pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar  
11 liquidaciones de siniestros; diecisiete. Celebrar contratos  
12 de transporte, de fletamento, de cambio y de correduría;  
13 dieciocho. Celebrar contratos para constituir agentes,  
14 comisionistas, distribuidores y concesionarios;  
15 diecinueve. Establecer agencias, sucursales o  
16 establecimientos en cualquier punto del país o el  
17 extranjero; veinte. Presentarse a toda clase de  
18 propuestas públicas y privadas, pactando las condiciones  
19 que estime convenientes y necesarias, pudiendo al efecto  
20 suscribir toda clase de solicitudes y documentos que  
21 sean pertinentes para su debido otorgamiento; veintiuno.  
22 Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de  
23 cualquier naturaleza u objeto, inclusive concesiones  
24 marítimas, de acuicultura, de telecomunicaciones, y de  
25 cualquiera otra índole; veintidós. Celebrar contratos de  
26 censo, de renta vitalicia, de avío, de iguala y de  
27 anticresis; veintitrés. Celebrar contratos colectivos de  
28 trabajo; veinticuatro. Celebrar y modificar contratos de  
29 trabajo, contratar y despedir trabajadores, contratar  
30 servicios profesionales o técnicos y ponerles término,



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto  
acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-  
VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código : **CV\_GRQ76C-W70906**

**HQM**

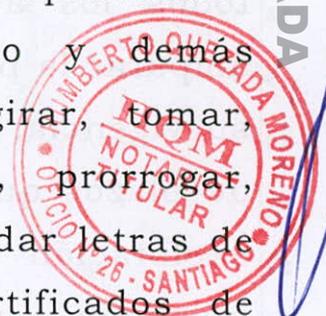
HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26ª NOTARIA  
DE SANTIAGO



1 otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios gratificaciones,  
2 bonificaciones, conceder anticipos, estipular las  
3 remuneraciones en moneda nacional o extranjera; pactar  
4 viáticos, traslados, y demás condiciones que estime  
5 conveniente; veinticinco. Representar a la sociedad ante  
6 todas las autoridades o reparticiones fiscales,  
7 semifiscales, de administración autónoma; organismos de  
8 previsión, de salud, de Administración de Fondos de  
9 Pensiones, y presentar ante ellas solicitudes de cualquier  
10 especie; suscribir con ellas o ante ellas todos los  
11 instrumentos públicos o privados que sean necesarios;  
12 efectuar declaraciones juradas de cualquier especie o  
13 materia; asistir a reuniones, comparendos y citaciones  
14 que hagan tales autoridades; veintiséis. Abrir cuentas  
15 corrientes bancarias y comerciales, de depósito y de  
16 crédito en Chile y en el extranjero; girar y sobregirar en  
17 ellas; aceptar y rechazar saldos; adquirir y retirar  
18 talonarios de cheques; celebrar toda clase de operaciones  
19 relacionadas con el contrato de cambio y demás  
20 obligaciones mercantiles y en especial girar, tomar,  
21 suscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar,  
22 endosar en dominio o en otra forma, revalidar letras de  
23 cambio, pagarés, cheques, libranzas, certificados de  
24 depósito y demás efectos negociables de comercio;  
25 contratar boletas de garantía bancaria; contratar cajas  
26 de seguridad o de otra especie; veintisiete. Girar, endosar  
27 en cobranza y/o en garantía letras de cambio, colocar y  
28 retirar valores en custodia o garantía; depositar y retirar  
29 de cajas de seguridad toda clase de bienes y valores  
30 mobiliarios; veintiocho. Representar a la sociedad con voz

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto  
acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-  
VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código : **CV\_GRQ76C-W70906**

COPIA CERTIFICADA





1 y voto en todas las sociedades, comunidades,  
2 cooperativas, asociaciones, empresas y organismos  
3 privados de que la sociedad forme parte o en que tenga  
4 participación o interés, aunque no sea pecuniario, con  
5 facultad para intervenir en las reuniones, asambleas,  
6 comités y demás órganos de tales entidades, en lo que  
7 corresponda conforme a la ley y estatutos o convenios  
8 que las rijan y para que ejerza todos los derechos que  
9 con ellas correspondan a la sociedad; veintinueve. Tomar  
10 parte o interés en otras sociedades, comunidades,  
11 cooperativas, asociaciones o empresas civiles o  
12 comerciales, de carácter colectivo, en comandita,  
13 anónimas o de cualquiera otra naturaleza, ya formadas o  
14 que formen y concurrir con voz y voto a sus resoluciones,  
15 modificación o liquidación; treinta. Solicitar el registro de  
16 marcas comerciales, patentes de invención y modelos  
17 industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar  
18 todos los actos y gestiones destinados a proteger y  
19 amparar la propiedad industrial e intelectual; y mantener  
20 su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones  
21 de plazos que fueren procedentes, convenir licencias de  
22 explotación de marcas comerciales, patentes de  
23 invención, modelos industriales y de la propiedad  
24 intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación  
25 con estas especies de dominio; treinta y uno. Realizar  
26 importaciones y exportaciones y toda clase de  
27 operaciones de comercio exterior y cambios  
28 internacionales; ejecutar los actos destinados a la  
29 realización de tales operaciones y en especial abrir  
30 acreditivos en moneda extranjera, ya sea por medio de

COPIA CERTIFICADA

**HQM**HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26ª NOTARIA  
DE SANTIAGO

1 créditos simples, rotatorios, documentarios y otros;  
 2 treinta y dos. Retirar y endosar documentos de  
 3 embarque, retirar de correos y aduanas toda clase de  
 4 encomiendas, giros postales, telegráficos u otra clase  
 5 de documentos, cartas, remesas y correspondencia,  
 6 sean certificadas o no; treinta y tres. Cobrar y percibir  
 7 judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la  
 8 sociedad, por cualquier título, motivo o concepto, ya  
 9 sea en dinero, especies, valores o en cualquier forma, y  
 10 otorgar recibos; treinta y cuatro. Otorgar finiquitos,  
 11 cancelaciones y alzar total o parcialmente toda clase de  
 12 garantías personales o reales que se vean extinguidas  
 13 como consecuencia del pago de las obligaciones  
 14 caucionadas; treinta y cinco. Representar judicialmente  
 15 a la sociedad ante toda clase de Tribunales sean estos  
 16 ordinarios, del trabajo, aduaneros, administrativos,  
 17 arbitrales o de otra especie, y ejercer todas las acciones  
 18 civiles, criminales, tributarias, del trabajo, aduaneras o  
 19 administrativas que correspondan a la sociedad, con  
 20 las facultades ordinarias del mandato judicial y la de  
 21 percibir; treinta y seis. A más de lo anterior, en el  
 22 ejercicio de su representación ante toda clase de  
 23 Tribunales, queda facultado para representar a la  
 24 sociedad con todas las facultades extraordinarias del  
 25 mandato judicial, en los términos previstos en el inciso  
 26 segundo del artículo Séptimo del Código de  
 27 Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera  
 28 instancia de la acción deducida, aceptar la demanda  
 29 contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o  
 30 los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a

COPIA CERTIFICADA





Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código : **CV\_GRQ76C-W70906**

1 los árbitros facultades de arbitradores, aprobar  
2 convenios, percibir y delegar; treinta y siete. Delegar  
3 todo o en parte de las facultades que se le confieren y  
4 reasumir; conferir mandatos generales o especiales en  
5 una o más personas y aceptar cuentas de mandatarios;  
6 treinta y ocho. En el ejercicio de su mandato podrá  
7 ejecutar y acordar todos los demás actos, convenios y  
8 contratos que fueren necesarios y conducentes al  
9 cumplimiento del objeto social; y, treinta y nueve.  
10 Finalmente, además podrá celebrar toda clase de  
11 contratos nominados, innominados, típicos o atípicos,  
12 sean civiles, comerciales, administrativos, procesales  
13 o del trabajo, aún auto contratando y, al efecto, podrá  
14 estipular en ellos el objeto, las modalidades, precios,  
15 cláusulas penales y todas las cláusulas o condiciones  
16 que sean convenientes y/o necesarias. **VIII. Ejecución**  
17 **de Acuerdos.** Se acordó facultar especialmente a los  
18 abogados señores Eduardo Zarhi Hasbun y Domingo  
19 Awad Capella para que actuando indistinta y  
20 separadamente, puedan reducir la presente acta en todo  
21 o en parte a escritura pública, sin necesidad de esperar a  
22 su aprobación. No habiendo otras materias que tratar, se  
23 levantó la sesión siendo las doce: cero cero horas.  
24 Firmado: Silvia Bernardita Baltierra Martínez. Directora;  
25 Waldo Rubén Acuña Baltierra. Director; Yahel Nicole  
26 Ascui Salas. Directora; Bernardita Susana Acuña  
27 Baltierra. Directora; Francisco Andrés Lozano González.  
28 Director. Eduardo Carlos Zarhi Hasbun. Secretario.”  
29 Conforme con su original del Libro de Actas respectivo  
30 que rola de fojas seis a fojas nueve, ambas inclusive,

COPIA CERTIFICADA

**HQM**

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26° NOTARIA  
DE SANTIAGO

1 que he tenido a la vista. En comprobante y previa  
2 lectura firma el compareciente el presente instrumento.  
3 Di copia. Doy fe



4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Julian Miranda Ossees  
Archivo Judicial De Santiago

**DOMINGO AWAD CAPELLA**

C.I.N° 10.172.957-5



*[Handwritten signature]*



COPIA CERTIFICADA

**APROBADO**

Por Rcesped UAF fecha 13:16 , 23/07/2021

REPERTORIO N° 14.522-2013

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006. VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV\_GRQ76C-W70906